

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, seis (06) de julio de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2014 – 00383  
DEMANDANTE: HOLCIM (COLOMBIA) S.A.  
DEMANDADO: OSCAR ARMANDO LÓPEZ PULIDO

Teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado de la parte actora, y con fundamento en el artículo 43 del Código General del Proceso el Juzgado,

**DISPONE**

1.- **OFICIAR** al Ministerio de Transporte, Secretaría de Tránsito y Registro Único Nacional de Tránsito -RUNT- a fin de que informen sobre los vehículos automotores que se registren en los archivos de esas entidades, como de propiedad del demandado, señor Oscar Armando López Pulido, identificado con la cédula de ciudadanía número 79'870.736.

2.- Se requiere a los apoderados de las partes procesales, dar a conocer a éste Juzgado el canal digital inscrito ante el Registro Nacional de Abogados y por éste medio recibir y devolver comunicaciones, que se lleguen a generar dentro de las presentes diligencias.

3.- Igualmente, se da a conocer a las partes y apoderados que, de ser necesario algún trámite de manera presencial ante éste Despacho, deberán agendar cita en la Secretaría.

**NOTIFÍQUESE**

**LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ**

Juez

B.C.S.C.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. ~~052~~ hoy ~~07~~ de julio de 2020 a la hora de las 8:00 a.m. (Art. 295 C. G.-del P.)

ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO  
SECRETARIA